

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por CLAUDIA LLINÁS ABELLO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita requerimiento al Banco de Occidente. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de mayo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diez de mayo de Dos Mil Veintidós.**

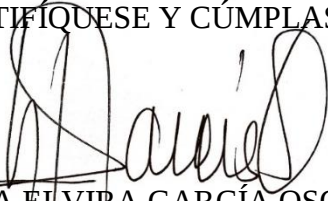
Por auto adiado 30 de marzo de la presente anualidad, se decretó medida cautelar dirigida al establecimiento bancario Banco de Occidente, la cual le fue comunicada a través de oficio N°237 del 04 de abril de 2022, y enviado mediante correo electrónico en fecha 08 de abril de 2022 según prueba obrante en el plenario, sin que se avizore respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirle a fin de que cumpla con la orden judicial emitida.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir al Gerente del Banco de Occidente acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpóresele nuevamente el oficio N°237 del 04 de abril de 2022, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de mayo de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°72 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
--